

ADMINISTRACION CENTRAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y
ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de
Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo
de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dólares:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Franco suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas Checoeslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. — AVISO

Por la presente se cita y emplaza a don José María Solé Ciurana, Oficial Interino del Cuerpo Pericial de Aduanas, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este aviso, comparezca en la Dirección General de Aduanas (Sección de Personal) a responder de los cargos que se le hacen en el expediente incoado contra él por abandono de su destino en la Aduana de Puigcerdá.

De no comparecer en el plazo señalado se dará por contestado el pliego de cargos y se continuará la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Aduanas de 22 de Julio de 1930.

Barcelona, 2 de Septiembre de 1938.

A. SABORIT

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CEDULA DE NOTIFICACION

El juzgado de primera instancia número seis de los de esta Capital, en el expediente promovido por don Rogelio de Madariaga y Pérez Gros, como mandatario de doña Piedad Yturbe y Scholtz, contra don Guillermo Laiseca Ochoa, sobre consignación en pago, de trescientas cincuenta y ocho mil seiscientas pesetas, ha dictado auto con fecha veinte y ocho del actual, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara bien hecha la consignación de pesetas trescientas cincuenta y ocho mil seiscientas, efectuadas en la Sucursal de Madrid de la Caja Ge-

neral de Depósitos, por don Rogelio de Madariaga y Pérez Gros, en representación de doña Piedad Yturbe y Scholtz, y que integra las partidas que se enumeran en el Resultando segundo de este auto. Respecto a las cancelaciones interesadas por el promotor de este expediente, tan luego se acredite cumplidamente estar extinguidas todas las obligaciones dimanantes de los préstamos a que estos autos se circunscriben, se resolverá lo procedente. — Notifíquese al acreedor don Guillermo Laiseca Ochoa, como proveído mediante cédula que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, e insertará en el "Boletín Oficial" de esta Provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, siendo de cuenta del acreedor, los gastos de la meritada consignación.

Las partidas que se enumeran en el segundo Resultando a que se alude en la parte dispositiva que se deja copiada, y fechas de los respectivos préstamos, son las siguientes:

POR RAZON DEL PRIMERO DE LOS PRESTAMOS (Escritura de préstamo fecha siete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco).—Pesetas 200.000 en concepto de capital; pesetas 32.000 importe de ocho trimestres de intereses que empezaron el siete de Agosto y siete de Noviembre de 1936; siete de Febrero, siete de Mayo, siete de Agosto y siete de Noviembre de 1937; y siete de Febrero y siete de Mayo últimos; pesetas 2.880 por intereses de demora, a partir del siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis, correspondientes a dichos ocho trimestres; pesetas 4.160, importe de un trimestre de intereses en concepto de indemnización por reembolso del préstamo e intereses de demora de ese trimestre a partir del seis de Febrero último.

POR RAZON DEL SEGUNDO PRESTAMO. (Escritura de préstamo fecha doce de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco). — Pesetas 100.000 en concepto de capital; pesetas 16.000, importe de ocho trimestres adelantados de intereses que respectivamente empezaron el doce de Septiembre y doce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis; doce de Febrero y doce de Mayo, doce de Septiembre y doce de Diciembre de mil novecientos treinta y siete; y doce de Febrero y doce de Mayo últimos; pesetas 1.440, por intereses de demora a partir del doce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis; y pesetas 2.120, importe de un trimestre de intereses en concepto de indemnización por reembolso e intereses de demora por tal trimestre.

Y para que sirva de notificación a don Guillermo Laiseca Ochoa, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, se pone la presente cédula para su inserción en los periódicos Oficiales, según está acordado.

Madrid, veinte y nueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — V.º B.º El Juez de Primera Instancia. (ilegible). El Secretario, (ilegible).

X.—223

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CO-
RREOS. SECCION DE CENTROS Y
ENLACES

Debiendo precederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Huete y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca y en la estación de Huete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantizadas con fianza de 250 pesetas por cada proposición que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Cuenca el día 10 de Octubre próximo a las once horas.

Barcelona, 30 de Agosto de 1938.—
El Director general, Juan Arroquia
Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D.... natural de.... vecino de.... según cédula personal número.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.... a.... viceversa por el precio de.... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la cuenta de pago que acredita haber depositado en.... fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S.

ADMINISTRACION JUDICIAL

BERENGUER TOSSA (Lorenzo), soldado de la 117 Brigada Mixta, sin que consten otras circunstancias personales, comparecerá en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, en la Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sita en la calle de San Lorenzo, número 2, de esta Plaza, a responder de los cargos que contra él mismo aparecen en las dili-

diligencias previas número 19 del corriente año, advirtiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 19 de Agosto de 1938.—El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.—3.117

PRADAS YERBES (Baldomero), hijo de de Faustino y de Rosario, natural de Canalés (Castellón), de 30 años de edad, soltero, labrador, vecindado en dicha población, últimamente prestando sus servicios como soldado en el segundo batallón mixto de Transporte Hipomóvil, deberá comparecer en el término de treinta días a partir de su publicación, ante el señor Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar, en el Servicio de Tren del Ejército de la Demarcación de Levante, don Luis Pérez Vila, cuyas oficinas están situadas en la calle de Félix Pizcueta, número 24, para responder de los cargos que le resulten de la causa que con el número 848 del corriente año, se le sigue por deserción, en la que ha sido procesado, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Valencia, 14 de agosto de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.118

Se cita por la presente a **GABRIEL SOTO LACRUZ** y **MATEO LOZANO MINGUEZ**, que en el mes de octubre de 1937 prestaban sus servicios como soldados en la 25 División, para que en el plazo de diez días comparezcan ante el señor Delegado Instructor número seis del Tribunal Permanente de Justicia Militar del Ejército de Levante, sito en Valencia, plaza de la República número 3, tercero, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento a los que resultaren perjudicados a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en las diligencias previas que con el número 119 del presente año se instruye por lesiones; significándoles que caso de no efectuar la comparecencia indicada, les pararán los perjuicios a que con arreglo a derecho haya lugar.

Valencia, 18 de agosto de 1938.—El Delegado Instructor número 6 José Luis Peñalva.

J. M.—3.119

Se cita por la presente al sargento subayudante del quinto batallón naval de la 95 Brigada Mixta, que en Maella y con fecha de 14 de febrero del corriente año, cursará parte por sustracción de una maleta conteniendo equipaje de su propiedad, para que en el plazo de diez días, comparezca ante el señor Delegado Instructor número

8, del Tribunal Permanente de Justicia Militar del Ejército de Levante sito en esta ciudad, plaza de la República, 3, al objeto de ser recibida declaración por el mencionado hecho, el que motiva las diligencias previas que registradas al número 127, del corriente año me hallo instruyendo, y serle también ofrecido el procedimiento, a tenor de lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, significándole que caso de no efectuar la comparecencia interesada, le parará los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Valencia, 24 de agosto de 1938.—El Instructor Delegado, R. Escrivá.

J. M.—3.120

Se cita por la presente a **JOSE CRESPO ROCA** y a su mujer **ROSA FABREGAS**, domiciliados últimamente en el término de Torrealba, provincia de Castellón, para que en el plazo de diez días comparezcan ante el señor Delegado Instructor número seis del Tribunal Permanente de Justicia Militar del Ejército de Levante, sito en Valencia, plaza de la República número tres, tercero, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento a los que resultaren perjudicados, a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la causa que con el número ciento treinta y uno del corriente año se instruye contra **Angel Villacañas Solaz**, **Pablo Robles Díaz** y **José D'Mier**.

Significándoles que caso de no efectuar la comparecencia indicada, les pararán los perjuicios a que, con arreglo a derecho, haya lugar.

Valencia, veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—El Delegado Instructor número seis, José Luis Peñalva.

J. M.—3.121

El teniente **D. JOSE GASET ABELLA**, del 565 Batallón de la 142 Brigada Mixta, cuyas señas personales se ignoran, procesado por el supuesto delito contra el honor militar, comparecerá ante este Juzgado Delegado, en el plazo de diez días, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

P. J., a 20 de Agosto de 1938.—El Teniente Juez Delegado, Jesús Galíndez Suárez.

J. M.—3.122

GONZALEZ RODRIGUEZ (Ramón), hijo de Avelino, de 19 años de edad, de estado soltero, natural de Cartelles (Orense), de profesión labrador, y en la actualidad soldado del 156 Batallón de la 39 Brigada Mixta, sus señas son: estatura 1 metro 80 centímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña,

boca grande, barbilla grande, color blanco, vestía uniforme.

Comparecerá en el término de 15 días ante el señor Juez Delegado Instructor don José Garayzabal Casado, para responder de los cargos que se le imputan en causa número 1.099 del 1938, por el supuesto delito de traición, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en el Cuartel General de la 39 Brigada Mixta.

C. G., 13 de Agosto de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.123

ECHEGARAY IRABIEN (José María), hijo de Bonifacio y de Ricarda, de 29 años de edad, de estado casado, natural de Oviedo (Asturias), de profesión viajante, y en la actualidad Sargento Administrativo de la 2.ª Compañía del 156 Batallón de la 39 Brigada Mixta, sus señas son: estatura 1 metro 70 milímetros, pelo rojo, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, boca grande, color blanco, vestía uniforme.

Comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Juez Delegado Instructor Don José Garayzabal Casado, para responder de los cargos que se le imputan en causa número 697 de 1938, por el supuesto delito de traición bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las Autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en el Cuartel General de la 39 Brigada Mixta.

C. G. a 16 de Agosto de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—3.124.

NEGREDO FRANCO (Ignacio), hijo de Pedro y de Vicenta, de 22 años de edad, de estado casado, natural de Igualada (Barcelona), y vecino de Mataró, de profesión textil, y en la actualidad soldado del 155 Batallón de la 39 Brigada Mixta, sus señas son: estatura 1 metro 720 milímetros, pelo negro, cejas arqueadas, ojos pardos, nariz regular, color sano, vestía uniforme.

Comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Juez Delegado Instructor Don José Garayzabal Casado para responder de los cargos que se le imputan en la causa que por el supuesto delito de deserción al número 773 del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en el Cuartel General de la 39 Brigada Mixta.

C. G. 18 Agosto de 1938.—El Juez Delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—3.125.

MILL COLOMER (Juan), de 19 años de edad, natural y vecino de Vich (Barcelona), con domicilio en la calle de Corretjers, número 6, de oficio practicante de farmacia, estado soltero, desapareció de la Compañía de Depósito de la 97 Brigada Mixta, a la que pertenecía el día 4 de Marzo último, estando en Carboneras del Guadañón (Cuenca).

Comparecerá en el término de 15 días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida al número 472 de 1938, por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Base 6.ª C. O. número 19 a 9 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor, Benito Casado.

J. M.—3.126.

LOPEZ SALVIADOR (Valero), hijo de José y de madre cuyo nombre no consta, de 18 años de edad, natural de Albuja (Teruel) y residente en Albuja (Valencia), Avenida del 14 de Abril, número 9, de oficio campesino, estado soltero, desapareció de la 3.ª compañía del Primer Batallón de la 97 Brigada Mixta, a la que pertenecía, el día 16 de Julio último, hallándose en las posiciones de la Laguna de Rubiales (Teruel).

Comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida al número 1.074 de 1938, por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Base 6.ª C. O. número 19 a 11 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor, Benito Casado.

J. M.—3.127.

BALADAS MARTINES (José), de 19 años de edad, natural y vecino de Vich (Barcelona), con domicilio en la calle de Corretjers, número 6, de oficio escribiente, estado soltero, desapareció de la Compañía de Depósito de la 97 Brigada Mixta, a la que pertenecía, el 5 de Marzo último, hallándose en Carboneras del Guadañón (Cuenca).

Comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida al número 472 de 1938, por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Base 6.ª C. O. número 19 a 9 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor, Benito Casado.

J. M.—3.126.

LA SCORTS MARANOVA (Antonio), hijo de Antonio y de María, natural de Tardes Arellán (Navarra), jornalero, soltero, domiciliado en Tardes Arellán en rue Meriguan, cabo de la segunda Compañía del 887 Batallón de la 97 Brigada Mixta, que desapareció desde el frente de Cañigral (Teruel) en compañía de tres más, el día 16 de Abril del año en curso y por cuyo motivo se encuentra encartado en la causa número 457 de 1938, por el supuesto delito de desertión, comparecerá dentro del plazo de quince días a contar desde el de la publicación del presente llamamiento en los periódicos oficiales, ante el Juez Instructor de la citada Brigada, con el apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde.

En Campaña, Base 6.ª C. O. número 19 a 11 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor Delegado, Benito Casado.

J. M.—3.129.

SANCHIZ MARTIN (Baltasar), hijo de Lucas y de Sinfoniana, natural de Soto Servano (Salamanca), mecánico, de 44 años de edad, casado, soldado de la segunda Compañía del 887 Batallón de la 97 Brigada Mixta, que desapareció desde el frente de Cañigral (Teruel), en compañía de tres más, el día 16 de Abril del año en curso y por cuyo motivo se encuentra encartado en la causa número 457 de 1938, por el supuesto delito de desertión, comparecerá dentro del plazo de quince días a contar desde el de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juez Instructor de la citada Brigada, con el apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

En Campaña, Base 6.ª C. O. número 19, a 11 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor Delegado, Benito Casado.

J. M.—3.130.

VILLANUEVA LOPEZ (José), hijo de José y de Matilde, natural de Quesas (Valencia), de 23 años de edad, campesino, soltero, soldado de la 2ª Compañía del 887 Batallón de la 97 Brigada Mixta, que desapareció en compañía de tres más desde el frente de Cañigral (Teruel), el día 16 de Abril del año en curso, y por cuyo motivo se encuentra encartado en la causa número 457 de 1938, por el supuesto delito de desertión, comparecerá dentro del plazo de quince días a contar desde el de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juez Instructor Delegado de la citada Brigada con el apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde.

En Campaña, Base 6.ª C. O. número 91, a 11 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor Delegado, Benito Casado.

J. M.—3.131.

MARTINEZ REDO (Francisco), hijo de Victoriano y de Dolores, natural de Enguera (Valencia), de 38 años de edad, campesino, casado, soldado de la 2.ª Compañía del 887 Batallón de la 97 Brigada Mixta, que desapareció desde el frente de Cañigral (Teruel), en compañía de tres más, el día 16 de Abril del año en curso, y por cuyo motivo se halla encartado en la causa número 457 de 1938 por el supuesto delito de desertión, comparecerá dentro del plazo de quince días a contar desde el de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el señor Juez Instructor de la citada Brigada Mixta, con el apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde.

En Campaña, Base 6.ª C. O. número 19, a 11 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor Delegado, Benito Casado.

J. M.—3.128.

PELLEGRER SARIO (Miguel), hijo de Juan y de Isabel, natural de Bobreguard (Valencia), de 29 años de edad, obrero, soltero, soldado de la Compañía de Ametralladoras del 4.º Batallón de la 97 Brigada Mixta, que desapareció desde el frente de Alpuz (Teruel), el día 8 del mes de Mayo del año en curso, encartado en la causa número 417 de 1938, por el supuesto delito de desertión, comparecerá dentro del plazo de 15 días a contar desde el de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el señor Juez Instructor de la citada Brigada, con el apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde.

En Campaña, Base 6.ª C. O. número 19, a 11 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor Delegado, Benito Casado.

J. M.—3.125.